



|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| Interlocutorio | 1409                           |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2022-00249-00 |
| Proceso        | Divisorio                      |
| Demandante     | Berta Luz Taborda Castañeda    |
| Demandado      | Juan José López Aristizabal    |
| Asunto         | Declara falta de competencia   |

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**  
Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pasa a verificar la competencia para conocer la demanda de Berta Luz Taborda Castañeda contra Juan José López Aristizabal.

**CONSIDERACIONES:**

1. El núm. 4 del art. 26 del C.G.P., establece que, en los procesos divisorios que versen sobre inmuebles, la cuantía se determina por su avalúo catastral; por su parte, el núm. 7, art. 28, *ídem*, estipula que, en tales asuntos, la competencia territorial es privativa del juez del lugar de ubicación de los bienes a dividir.

2. Berta Luz Taborda Castañeda, pretende la división por venta de los inmuebles 001-1149725 y 001-1149663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; los cuales tienen, respectivamente, un avalúo catastral de \$13.586.000 y \$109.152.000, (pág. 47 a 52, fl 3 del cuaderno principal); además, se encuentran ubicados en el municipio de Sabaneta (pág. 9 a 18, fl 3, *ídem*).

De allí que, por el factor objetivo cuantía el competente es el juez de categoría municipal y por el factor territorial aquél con jurisdicción en Sabaneta.

3. Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

**Primero:** Declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: Enviar el expediente digital al juez promiscuo municipal de Sabaneta (reparto).

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00249

14-09-2022